

DOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS DESCONOCIDOS DEL PERIODO COLONIAL EN CÓRDOBA.

EL REÑIDERO DE GALLOS Y LA ADUANA

Carlos A. Page*

En 1998 publicamos en la Revista *Arquitextos*, Nº 54, un artículo titulado "Planos antiguos de Córdoba". Allí difundíamos los conocidos planos arquitectónicos, plantas y vistas, realizados en el periodo colonial de nuestra ciudad¹.

En esa oportunidad no incluimos dos planos que hemos hallado recientemente en nuestras periódicas investigaciones en el Archivo General de la Nación realizadas en los últimos tres años. Efectivamente tuvimos la fortuna de encontrar estas dos piezas que creemos de importante valor, ambas confeccionadas por el reconocido "ingeniero voluntario" Juan Manuel López². Una es el **Reñidero de Gallos**, representación gráfica fechada en 1809 y la otra es la **Casa de la Aduana** de 1802.

Dos tipologías arquitectónicas que nos pueden resultar hoy extrañas pero que en su tiempo fueron muy importantes. La segunda no es un proyecto de edificio a construir, como la primera, sino uno a refuncionalizar. Las sorpresas para nosotros fueron por un lado que se trataba de la readaptación de una vivienda y por otro que ésta aún se conserva en parte en la actualidad. Es la propiedad que hiciera construir para alquilar don Pedro de la Torre Palacio, la hoy mal conocida como "Oratorio del Obispo Mercadillo"³.

* CONICET-UNC

¹ Nos referimos al fuerte (1573), la picota en la Plaza Mayor (1577), la vista de Cipriano de Herrera y Lóyzaga (1713-1717), las dos fachadas de la Catedral (1758) la planta de la Universidad (arq. Forcada, c. 1750), la recova (1773), la vivienda de la familia Fernández (ing. López, 1777) y las fuentes de Sobre Monte (ing. López, 1792).

² La mejor biografía sobre el ingeniero López, aunque no incluye el tratamiento de estas dos obras, puede consultarse en Furlong, 1950.

³ Parece que fue infructuosa la investigación de Carlos A. Luque Columbres aparecida en 1977, donde señala la verdadera filiación de la propiedad y la mía propia de 1996 comentando el valor del ilustrado artículo. De todas formas el error de quien bregó por la conservación de los restos de esta casa, muy posiblemente el padre Grenón, invocando la figura del obispo, motivó a que se mantenga en pie. De no haber sido así es muy probable que hoy no existiera ni siquiera el resto que se conserva. Aunque también es cierto que, si se hubiera advertido que la casa albergó la Real Hacienda y luego la Aduana, hubiera sido un argumento mucho más contundente para su conservación debido a la envergadura de estas instituciones.

Comencemos por el Reñidero. Obviaremos los remotos antecedentes que prologaron su difusión en América, aunque noticias certeras sobre la construcción de estos edificios, destinados exclusivamente para este fin, las encontraremos recién a fines del siglo XVIII, tal como sucedió también con los edificios utilizados para las corridas de toros. Como ejemplo de ello podemos citar el proyecto para reñidero confeccionado en 1793 por Ignacio Castera para la ciudad de México y que fue posterior al presentado en Buenos Aires en 1763 por Manuel Melián. Este último tendría una fachada de dos pisos que simulaba en su exterior una vivienda pero en realidad encerraba el reñidero⁴.

El padre Pedro Grenón SJ fue el primero que trató el tema del reñidero en Córdoba⁵. Incluso insertando en su artículo una fotografía de las ruinas, que ubica en la calle Ayacucho 35-39 y dos planos dibujados por él: una planta y una vista; no menos valiosa es, sin duda, la información que nos acerca sobre la existencia de la actividad en Córdoba.

Efectivamente, Grenón trae el testimonio del expediente donde se señala que, el 8 de marzo de 1800, Francisco Fernández adquirió en remate el arrendamiento del edificio del reñidero de gallos. Éste era propiedad del Cabildo y sus rentas se imputaban al ramo de Propios y Arbitrios. El monto de alquiler ascendía a la suma de 200 pesos anuales y su plazo contractual se extendía a cinco años. Pero cumplido el primer año, Fernández transfiere los derechos a Pedro Rodríguez Miguel quien deja de pagar la renta originándose las actuaciones correspondientes para su cobro. Cumplida la formalidad el marqués de Sobre Monte propuso que los fondos se aplicaran a reparar las cañerías de la plaza y la fuente de San Domingo⁶.

Diez años después el arrendamiento de la casa de gallos o reñidero se sacó nuevamente a remate "*ínterin la ciudad costea esta casa según su nuevo plan*", es decir la construcción de su edificio. Se presentó Benito Mariano Zabalía ofreciendo 110 pesos. La propuesta fue en principio superada por Eustaquio Jiménez, volviéndose luego una enfervorizada puja entre uno y otro hasta que aparecieron otros dos oferentes y finalmente se le remata a Jiménez en 218 pesos.

La expresión señalada, que hace mención al "*nuevo plan*" se refiere al proyecto arquitectónico realizado por el ingeniero López, quien en el mes de noviembre de 1809 lo presenta ante las autoridades del Cabildo, adjuntando un presupuesto que ascendía a la suma de 4.599 pesos. La propuesta surge o se

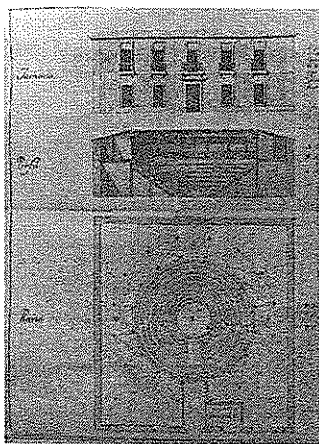
⁴ Gutiérrez, 1997: 294.

⁵ Grenón, 1927: 129 -137. El extenso artículo del padre Grenón es reflatado por Forrís, 2000.

⁶ Forrís, 2000.

motiva por la iniciativa presentada por Tomás de Allende quien solicita autorización para realizar la obra. Propone hacer la inversión de su construcción en un terreno que debería ceder el Cabildo, aportando a las rentas 110 pesos anuales. Comenta en su escrito que hacía entre diez y doce años que se practicaban en Córdoba riñas, haciéndose necesaria la construcción de un edificio acorde para tal fin⁷. Esta es toda la información que brinda el expediente que acompaña el plano, sin que sepamos si el edificio se construyó o no.

Creemos que posiblemente se haya construido, ya que el tema tiene un dilatado tratamiento en el Cabildo como se dejó sentado en las Actas Capitulares correspondientes y como advierte Forrisi en su trabajo⁸. Efectivamente el 21 de abril de 1809 se trata en el Cabildo la propuesta presentada por Allende sin tomarse resolución alguna y girando la misma al procurador de la ciudad. En una nueva sesión, del 23 de junio, el alcalde de primer voto propone volver a diferir el asunto, pasando finalmente al 20 de octubre en que el procurador da su opinión, la cual se constituye en el argumento que expone el alcalde de segundo voto por el que afirma que la propuesta era inadmisibile y que el edificio debía costearlo el Cabildo y no un particular. Todos estuvieron de acuerdo y giraron las actuaciones para su decisión al gobernador intendente. Es a partir de este momento en que seguramente se le encarga a López el proyecto y presupuesto que se adjunta al expediente de Allende y luego se lo gira a Buenos Aires.



Fachada, corte y planta del Reñidero de Gallos de Córdoba ingeniero voluntario Manuel López, 1809

⁷ Archivo General de la Nación, Sala IX, 36-4-4.

⁸ Forrisi, 2000.

Después de algunas demoras provocadas seguramente por la confección del plano y la transferencia del expediente a Buenos Aires, en la sesión del 25 de mayo de 1810 el Cabildo abre un oficio del gobernador intendente del día 18 en que autoriza el gasto de \$ 4.500, es decir el monto presupuestado por López para la construcción del refñidero que señalamos antes.



Fotografía publicada por el P. Grenón en 1927 de las ruinas del Refñidero de Gallos ubicadas en la primera cuadra de la calle Ayacucho

El proyecto para la gallera era de un edificio cuadrangular de dos plantas en el que se le inserta en su interior una estructura circular, correspondiente a las tribunas, que llegaban al piso del segundo nivel. Este era usado como palco en todo el perímetro y al que se ingresaba desde la escalera que se ubicaba inmediatamente hacia la derecha del ingreso. En el plano de López se inserta la fachada, un corte y la planta. La primera se representa con una puerta central de dos hojas flanqueada por dos ventanas a cada costado. Una leve cornisa separa el primero del segundo nivel, donde se ubican una serie de cinco puertas ventanas con coronamiento y balcón en correspondencia con las aberturas de la planta baja. El plano está confeccionado en papel de 44 x 32 cm, de gramaje superior al habitual y coloreado con acuarela, encontrándose las referencias y una explicación previa cortadas por la encuadernación. Incluso la regla de la escala, aunque se aprecia el primer tramo de la misma, con lo que podemos dimensionar el frente en 30 metros y el diámetro de las tribunas en 18 metros aproximadamente.

La historia de uno de los pasatiempos y diversiones más populares del periodo hispánico seguirá su curso en el periodo independiente. Entre los acontecimientos más importantes al respecto, podemos mencionar que el 5 de julio

de 1822 se confeccionó un extenso y detallado reglamento de 27 artículos para el funcionamiento del refidero que venía a sustituir otro de menores pretensiones del año 1813, ambos señalados por Grenón y por Forrasi. Posteriormente en 1849 el gobernador López firmó otro reglamento mucho más severo. Pero poco a poco el juego fue despertando pasiones que lo fueron complicando al punto de que en no pocas ocasiones las autoridades intentaron prohibirlo, pero al ser una de las pocas diversiones con que contaba la ciudad se trataba de mantener. Su popularidad invitaba a todo tipo de habitantes de la ciudad. Así por ejemplo cuando en 1817, Samuel Haigh visitaba la ciudad de Buenos Aires, escribía que frente a todas las casas de gente pobre había un gallo de riña atado. Mientras que en el otro extremo -recuerda Llanes- que el gobernador de Córdoba Benigno Ocampo había fallecido en 1868 en el refidero de su ciudad⁹.

La ley N° 1929 del 20 de agosto de 1907 fue el instrumento legal que terminó con este divertimento, disponiendo que quedan "prohibidas en la provincia la riña de gallos y demás espectáculos crueles que afectan a la moral social"¹⁰.

La Casa de la Aduana

El expediente relacionado con el plano de la Casa de la Aduana, que se encuentra en el Archivo General de la Nación, es sumamente ilustrativo y rico en una serie de informaciones que hacen referencia a la situación edilicia de la ciudad y sobre todo sus por entonces edificios públicos¹¹. Comienza con una nota, firmada el 9 de julio de 1785, por el doctor Victorino Rodríguez, que eleva al flamante gobernador intendente. Allí reconoce que su padre no hizo frente a las obligaciones pactadas en la compra de la estancia de Alta Gracia, siendo deudor "en la cantidad de cuarenta y tantos mil pesos", monto correspondiente a la compra y que no podía satisfacer¹². Por tal motivo propone

⁹ Llanes, 1981:55.

¹⁰ Grenón, 1927: 129 -136.

¹¹ AGN, Sala IX, Intendencia de Córdoba, 33-3-5.

¹² Recordemos que la estancia de Alta Gracia se remató en 1772 en la exigua cifra de 44.527 pesos pagaderos en tres cuotas iguales y en el término de nueve años. Sin embargo 14 años después, en 1786, año de la muerte de su comprador don José Rodríguez, no se había abonado absolutamente nada y se debía con intereses la suma de 69.017 pesos. En el interin se sucedieron moratorias, nuevos plazos de pago incumplidos, hasta reducciones del monto del remate presentadas luego por sus descendientes y que no frenaron el desenlace final del remate de la estancia en 1796 a favor de Juan del Signo que en realidad era un testaferro de Victorino Rodríguez y Antonio de Arredondo Page, 2000:139 y sig. La casa hoy museo fue finalmente rematada en 1796, adquiriéndola don Antonio Benito Fragueiro.

hacerlo con la sesión de su casa a los fines que se ubiquen allí las oficinas de Hacienda y de Tabacos como a su vez las habitaciones de uno o de ambos oficiales reales y como casa de los gobernadores. Rodríguez afirma que la propiedad, hoy museo provincial "Marqués de Sobre Monte", estaba valuada en *"veinte y tres mil y tantos pesos, según el juridico avaluo"* que se hizo para incluir la propiedad como garantía del pago de la estancia¹³.

Habría en la operación un problema administrativo fácil de resolver que era el traspaso que debía hacer la Junta de Temporalidades, advertido por el mismo Rodríguez, quien expresa que era deseo del rey que lo sobrante de las Temporalidades fuera utilizado para obras públicas. Por tanto Rodríguez invita a los funcionarios que vayan a conocer la casa para poder dar su dictamen. Así se hizo y el mismo Sobre Monte ordenó que se hiciera un reconocimiento oficial. Los ministros Gaspar Lozano y Rafael María Castellano, respondieron inmediatamente expresando sobre la casa de los Rodríguez que *"Ninguna otra puede ser mas proporcionada, y al intento, para que se pongan unidas las dos administraciones, aplicándose a una, y otra las que puedan ocupar, con toda la posible independencia y separación, que permita la construcción"*. Encontraron como obstáculo su precio, pero al no tener que desembolsar dinero, entendieron que podría salvarse esta dificultad administrativamente. Los trámites, a pesar de la diligencia en el movimiento de expedientes que caracterizaba la época, no serían muy rápidos a la hora de tomarse decisiones fuera de Córdoba, por lo que incluso, prevenidos de ello, proponen como alternativa alquilar una casa con frente a la plaza junto a la que servía para la Administración de la Real Renta de Tabacos y Naipes y donde en una estrecha habitación funcionaban las Cajas Reales.

El expediente siguió incrementando fojas con el agregado de la transcripción de la tasación de 1775 correspondiente a la casa de los Rodríguez y un estado de deudas de la propiedad, en la que se declara deber dos mil pesos al convento de San Francisco e igual monto al convictorio de Nuestra Señora de Monserrat.

Finalmente y recolectada la información requerida se eleva la propuesta, no sólo la de Rodríguez, sino también la planteada por los mismos funcionarios, de alquilar una casa contigua a la esquina donde estaba la Administración de Tabacos en 200 pesos anuales.

Ambas propiedades pertenecían al teniente coronel de milicias don Francisco Javier de la Torre¹⁴, por entonces alcalde ordinario, hombre vinculado a

¹³ La valuación la llevaron a cabo don Joaquín de Mendiola, don José Cordero Galíndez y don José de Elías en el mes de febrero de 1775. Esta completa descripción de la casa, que corresponde a la garantía de la compra de la estancia de Alta Gracia, es la que publica Juan Kronfuss en su libro *"La arquitectura colonial en la Argentina"*.

¹⁴ Don Javier heredó ambas casas de su padre don Pedro Fernando de la Torre Palacio al

Sobre Monte y cuñado de Joaquín del Pino quien alcanzaría a ser virrey del Río de la Plata. Eran exactamente iguales en su distribución, excepto la de la esquina, que tenía además almacén y trastienda sobre la calle del Carmen (hoy San Martín).

La decisión finalmente se tomó en Buenos Aires en una junta presidida por el intendente don Francisco de Paula Sanz el 29 de octubre de 1785. En el cónclave se decidió finalmente alquilar las dos casas, es decir la que ya tenían en la esquina para Administración de Tabacos y la ubicada junto a ella, que lindaba con la propiedad de don Juan de Cobos, para las Cajas Reales.

Sobre Monte acata la orden y la trasmite a sus subordinados el 29 de noviembre. Debían entonces alquilar las propiedades por cinco o seis años. El propietario por su parte debía reparar el enladrillado de los pisos, los tejados de los techos, puertas, ventanas, además de levantar un tabique en la habitación destinada para "*almacén de polvillos*". El monto total se elevaría a 504 pesos que serían pagados, 200 por la Administración de Tabacos, 200 por las Cajas Reales y los 104 restantes por el Ministro Contador de la Real Hacienda Don Gaspar Lozano que habitaría esta última.

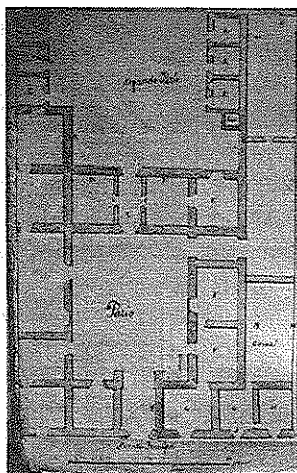
Ahora bien, 14 de julio de 1802 la Junta Superior dictó un decreto para que la casa de la Real Hacienda y morada del ministro Lozano y su familia, se adaptara para la Aduana¹⁵ y contaduría. Se encarga la tarea al "ingeniero voluntario" Juan Manuel López, quien realiza un relevamiento y proyecto de la propiedad adjuntando un presupuesto y un informe de las reformas necesarias, firmado el 11 de setiembre.

Como señala Ramón Gutiérrez, hay una tendencia en toda América a ocupar antiguas edificaciones, preferentemente viviendas, para oficinas públicas, sobre todo la Aduana, sin que ésta posea una tipología arquitectónica definida. A lo sumo y más aún para las Aduanas Secas como la de Córdoba, Santa Fe,

fallecer en 1765 y quien las adquirió en 1750 y reedificó posteriormente. Don Javier se casó en Santa Fe con Doña María Teodora de Vera Mujica y López Pintado, que era la hermana de Doña María Rafaela de Vera Mujica, esposa del virrey don Joaquín del Pino. De tal forma don Joaquín alcanzó posiciones políticas destacables, como la de teniente coronel de milicias del Regimiento de Caballería de Río Seco, Procurador General de la ciudad, Alcalde Ordinario, Regidor y Defensor de Pobres. Falleció en 1797 y sus herederos vendieron la propiedad a don Gaspar Sáenz Bravo. Luque Colombes, 1997.

¹⁵ La aduana seca de Córdoba se fundó el 7 de febrero de 1622, a pedido de los comerciantes limeños. Recargaba con un 50% los géneros introducidos en el interior desde Buenos Aires, creando una verdadera muralla entre el puerto y el interior. Por la suma de 140 pesos mensuales de alquiler ocupó, desde 1628, el inmueble propiedad de la Compañía de Jesús, donde había funcionado el Seminario-Convictorio de San Francisco Javier y luego el Noviciado (esquina sureste de Rivadavia y Rosario de Santa Fe). Allí vivía el tesorero y el contador, funcionando allí hasta antes de 1640 en que se habían demolido sus habitaciones. La casa tenía capilla, seguramente construida por los jesuitas, habiéndose vendido en 1.200 pesos al capitán D. Pedro de Torres a fines de 1683.

Jujuy o Potosí, se adaptaban viviendas a las nuevas funciones. Es decir que los edificios estaban sujetos "a la propia evolución del medio urbano en el cual se asentaban"¹⁶.



Casa de la Aduana de Córdoba. Relevamiento del ingeniero voluntario
Juan Manuel López, 1802.

De tal forma López traza el plano donde hace su propuesta de adaptación para la nueva función, aunque sin demasiadas intervenciones. La que aparentemente era la sala principal, ubicada luego del zaguán, pasando el patio central de la casa, la dividía en un vestíbulo y dos oficinas, con una ventana con cristales y reja cada una. Se destinaría una para el ministro y la otra para los oficiales de contaduría. En el cuarto continuo, designado con la letra E se ubicaría la caja real. Los cuartos F se unirían, quitando el tabique divisorio, ya que no afectaba los apoyos de la bóveda, ubicándose un almacén, al igual que los cuartos G, aunque en éstos se deberían poner tirantes para sostener el techo que apoyaba el muro divisorio. El ingreso a este último almacén se haría por el zaguán. Se pretendía también demoler los cuartos del este, para ensanchar el patio y reedificar el almacén en los corrales contiguos. De tal forma que los cuartos que darían al patio servirían para almacén, oficinas de tabaco, tercierna (habitación donde se vendía el tabaco) y oficinas de ambas contadurías. Igualmente y como ideal, López plantea hacer corredores en las medianeras para que las aguas de los techos corran libremente y para comunicar todas las habitaciones entre sí.

¹⁶ Gutiérrez, 1997:286.

La obra se lleva a cabo pero Lozano, al mismo tiempo, reclama que se le devuelva el monto de lo alquilado. Efectivamente ya lo había hecho antes, el 28 de febrero de 1799, cuando reclamó que se le devuelva el monto de los 104 pesos de los 12 años y dos meses del alquiler que pagó, suma que llegaba a los 1.352 pesos. A los tres años volvió a insistir pero la Junta no dio lugar a su pedido, a pesar de las recomendaciones favorables emanadas de la autoridad cordobesa. Ese año de 1803 se lo eximirá del pago, a la espera de la decisión final de continuar alquilando la casa o mudarse a otra más grande. La Junta Superior se define en no pagar los 15 años de alquiler que reclama Lozano, mientras que la decisión de alquilar otra casa la deja en manos del gobernador que estima permanecer en la misma propiedad. Las instancias continúan su curso y entre tanto el dueño de la casa la ofrece a la venta.

De esta vivienda, que fue entonces oficina de la Real Hacienda y casa de la familia Lozano y posteriormente Aduana, hoy permanecen en pie el zaguán y piso alto con balcón. Se la conservó porque se argumentó erróneamente que era el oratorio de la casa del Obispo Mercadillo. Esta afirmación bien la desmoronó el doctor Luque Colombres, por tanto nos exime de mayor comentario. Solo podemos agregar que contamos con una fotografía de ambas casas, además de la litografía de Potel Junot que mencionó Luque, como un plano de la vivienda que, sin reproducir, cita la fuente y consultamos. Efectivamente en la testamentaria de Francisco Bravo¹⁷ se encomienda al arquitecto Rafael Casali, aquel que en 1919 proyectó un Palacio de Justicia en la Av. Vélez Sársfield entre Deán Funes y 27 de Abril, que confeccione los relevamientos arquitectónicos de las propiedades de Bravo. Una de ellas es también un edificio del periodo colonial: la casa del gobernador Gutiérrez de la Concha y la otra, la que había sido originalmente de Torre Palacio. El plano de esta última está fechado el 11 de noviembre de 1893 y corresponde a la numeración 11, 13, 15 y 17 de la por entonces llamada calle Constitución. Tenía una superficie cubierta de 1.051,085 metros cuadrados, un frente de 19,10 metros y un fondo de 56,70 metros. Como se advierte en este plano, el frente fue reducido, eliminándose las dos hileras de cuartos del este. También se redujo el patio con la incorporación de cuartos, mientras que en cambio el segundo patio se conservó casi intacto.

¹⁷ Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, Civil, Leg. 3, Año 1895, Exp. 14.



Vista de las dos propiedades construidas por Torre Palacio hacia principios del siglo XX
(Colección particular).

Algunas observaciones particulares son que, en ambos planos, no se dibuja el piso alto del zaguán pero sí la escalera de acceso, aunque en los dos, tienen distintos arranques y desarrollos al de la actual que fue agregada con la restauración, como el piso de madera en reemplazo del enladrillado original del balcón y hasta la fecha de 1691, bien señalada como errónea por Luque Cumbres.

De tal forma y como hipótesis interpretativa de los hechos y documentos presentados, podemos aportar al conocimiento histórico dos proyectos desconocidos del ingeniero voluntario, de amplia trayectoria, Juan Manuel López: el Reñidero y la Aduana. Representan tipologías arquitectónicas no bien definidas desde una visión urbana y, en todo caso, se asemejan a viviendas.

Pero también, y como parte de la información que da origen a la confección de estos proyectos, advertimos que para el caso del Reñidero, el edificio proyectado reemplazaba uno existente, pero no hay documentación suficiente que demuestre que se haya construido, aunque hay indicios que muestran la existencia de alguna posibilidad cierta.

En cuanto a la casa, construida por Torre Palacio y heredada por su hijo, que hoy se mantiene en pie y se conoce erróneamente como "Oratorio del Obispo Mercadillo", durante los diecisiete años que comprenden el periodo 1785 y 1802 fue; oficinas de la Real Hacienda y desde esa última fecha oficinas de la Aduana. El inmueble era similar al ubicado en la esquina, del mismo propietario, y que también funcionaba otro edificio público como fue el de la Administración de la Real Renta de Tabacos y Naipes. Todas estas instituciones de suma importancia en la administración política y sobre todo económica del periodo colonial.

Bibliografía

- Forrisi, Leonor Matilde, 2000, "Gallo de riña y riña de gallos", *III Jornadas Municipales de Historia de Córdoba*.
- Furglong, Guillermo, 1950, "Juan Manuel López, arquitecto e ingeniero", *Anales del Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas*, N° 3, Buenos Aires.
- Grenón, Pedro, 1927, "El histórico refidero de gallos", *Álbum de la provincia de Córdoba, geográfico, histórico, literario, artístico, industrial, comercial*, Talleres gráficos La Elzeviriana, Córdoba.
- Gutiérrez, Ramón, 1997, *Arquitectura y urbanismo en Iberoamérica*. Manuales Arte Cátedra. Tercera edición, Madrid.
- Luque Colombres, Carlos, 1997, "Solares cordobeses. El llamado oratorio del Obispo Mercadillo" *Cuarto Centenario de Córdoba, significado de la fundación y otros escritos*, Junta Provincial de Historia de Córdoba.
- Llanes, Ricardo, 1981, "Canchas de pelotas y refideros de antaño", *Cuadernos de Buenos Aires*, N° 58, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.
- Page, Carlos, 2000, *La estancia jesuítica de Alta Gracia*, Eudecor, Córdoba.